

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NÚMERO SUELTO	0'50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal se acordó hacer saber, que habiendo satisfecho el importe total de la sanción económica impuesta por sentencia núm. 1.328 de 1941, en el expediente núm. 1.173 del Registro de este Tribunal seguido contra el expedientado José García Peláez, vecino de Mieres, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes quedando levantadas cuantas trabas, retenciones embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a los efectos de inserción en los BOLETINES OFICIALES del Estado y provincia, expido el presente en Oviedo, a 26 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—V.º B.º.—El Presidente, José Bento.

D. Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfecha el importe total de la sanción económica impuesta por sentencia número 284 de 1940, en el expediente número 217 bis, del Registro de este Tribunal seguido contra el expedientado Joaquín García del Valle, vecino de Villaviciosa, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas retenciones, embargos y medidas precautorias pesarán sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a efectos de su inserción en los BOLETINES OFICIALES del Estado y provincia, expido la presente visada por

el Ilmo. Sr. Presidente en Oviedo, a 31 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide. V.º B.º.—El Presidente, José Bento.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE VEGADEO

Este Ayuntamiento en sesión del día cuatro del actual, acordó la celebración de subasta para la contratación de las obras de construcción del nuevo Matadero municipal, con sujeción al proyecto confeccionado por el Arquitecto don Alfredo Vila López.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, se hace público para conocimiento general, advirtiéndose que dentro del plazo de diez días hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pasado el cual no será atendida ninguna.

Vegadeo, 13 de junio de 1941.—El Alcalde, Marcial Fernández Núñez.

DE SALAS

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Ramón González Fernández, núm. 113, concurrente al reemplazo del año 1942, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano José, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José González Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José González Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el ex-

tranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón González Fernández.

El repetido José González Fernández, es natural de Láneo, hijo de Félix y de María y cuenta 36 años de edad. Se desconocen las demás circunstancias y señas personales.

Todo lo cual certifico.

Salas, 9 de junio de 1941.—El Secretario, José P. Ona.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE POLA DE LENA

Francisco Díaz-Faes y González-Secretario del Juzgado municipal de Pola de Lena.

Doy fé: Que en el juicio de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de la Pola de Lena a seis de setiembre de mil novecientos cuarenta.

El Sr. don José Vázquez S. Zarracina, Juez municipal de este término, vió estos autos de juicio verbal civil seguido por don Enrique Hevia Bernardo, mayor de edad, casado, Oficial habilitado y vecino de esta villa, contra don Pedro Foraster Plugas, mayor de edad, y Secretario judicial del Juzgado de este partido, que fué y en la actualidad ausente en ignorado paradero, sobre pago de pesetas.

«Fallo:

Que estimando la demanda, en todas sus partes, debo condenar y condeno al demandado don Pedro Foraster Plugas, a que pague al demandante don Enrique Hevia Bernardo la cantidad de mil pesetas importe del seeldo de cuatro meses, y al pago de los gastos que ocasionase este juicio.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, y que por rebeldía del demandado se publicará en la forma prevenida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Vázquez.—Rubricado.

Publicación:

Fué publicada la anterior senten-

cia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Francisco Díaz-Faes.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Pola de Lena a seis de setiembre de mil novecientos cuarenta.—Francisco Díaz.—Visto Bueno, El Juez, José Vázquez.

DE TINEO

Don José Rodríguez Gómez, Juez municipal Letrado de la villa de Tineo, en funciones del de primera instancia de la misma y su Partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Julián Fernández Capalleja y Rodríguez, vecino que fué de Navelgas, de este término, fallecido el día once de noviembre de mil novecientos treinta y seis; y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Luisa y doña María del Pilar Fernández Capalleja y Rodríguez, juntamente con sus sobrinos doña Claudia, don Juan, doña María Luisa y doña Carmen Fernández Capalleja y Fernández Capalleja, en representación de su finada madre, hermana de doble vínculo del finado, doña Claudia Fernández Capalleja y Rodríguez; don Ramón, doña María del Rosario y doña María del Socorro Fernández Capalleja y Fernández Capalleja, en representación de su madre doña María del Carmen Fernández Capalleja y Rodríguez; y doña María Luisa Fernández Capalleja y Fernández, en representación de su finado padre don Juan Manuel Fernández Capalleja y Rodríguez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Tineo, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—José Rodríguez Gómez.—El Secretario judicial, Licenciado, Laureano González Puelles.

Don José Rodríguez Gómez, Juez municipal Letrado de la villa de Tineo, en funciones del de primera

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE MAYO DE 1941

AÑO DE 1941

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

	PRESUPUESTO autorizado — PESETAS	OPERACIONES realizadas — PESETAS	DIFERENCIAS	
			en más — PESETAS	en menos — PESETAS
INGRESOS				
1 Rentas	290.179,90	35.874,40	»	254.305,50
2 Bienes provinciales	61.500,00	32.143,17	»	29.356,83
3 Subvenciones y donativos	2.148.643,93	491.715,72	»	1.656.928,21
4 Legados y mandas	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	149.399,02	1.438.929,58	1.289.530,56	»
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»
7 Derechos y tasas	375.500,00	124.250,63	»	251.249,37
8 Arbitrios provinciales	7.938.500,00	2.414.213,73	»	5.524.286,27
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	2.385.000,00	»	»	2.385.000,00
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	12.953,47	»	333.492,82
11 Recargos provinciales	857.892,00	137.277,71	»	720.614,29
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
13 Crédito provincial	1.198.440,89	200.000,00	»	998.440,89
14 Recursos especiales	»	»	»	»
15 Multas	1.000,00	104,16	»	895,84
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17 Reintegros	31.986,57	31.986,57	»	»
18 Fianzas y depósitos	701.531,20	701.531,20	»	»
19 Resultas	5.652.610,50	2.280.209,48	»	3.372.401,02
	22.138.630,30	7.901.189,82	1.289.530,56	15.526.971,04
PAGOS				
1 Obligaciones generales	1.676.559,19	555.426,34	»	1.121.132,85
2 Representación provincial	80.000,00	20.579,40	»	59.420,60
3 Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»	»
5 Gastos de recaudación	1.050.170,19	98.039,44	»	952.130,75
6 Personal y material	917.288,01	362.149,56	»	555.138,45
7 Salubridad e higiene	1.363.250,00	»	»	1.363.250,00
8 Beneficencia	5.273.568,27	1.377.165,01	»	3.896.403,26
9 Asistencia social	319.250,00	77.275,61	»	241.974,39
10 Instrucción pública	518.800,60	181.276,03	»	337.524,57
11 Obras públicas y edificios provinciales	3.070.706,33	1.011.733,35	»	2.058.972,98
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
13 Montes y pesca	377.001,00	85.570,13	»	291.430,87
14 Agricultura y ganadería	678.000,00	122.036,89	»	555.963,11
15 Crédito provincial	397.908,44	53.961,11	»	343.947,33
16 Depósitos	10.083,51	10.083,51	»	»
17 Devoluciones	230.154,67	230.154,67	»	»
18 Imprevistos	30.000,00	17.654,55	»	12.345,45
19 Resultas	5.593.628,36	2.535.778,29	»	3.057.850,07
	21.586.368,57	6.738.883,89	»	14.847.484,68
EXISTENCIA EN CAJA.	»	1.162.305,93	»	»

Oviedo, 31 de mayo de 1941.—El Interventor, José Marino F. Sierra.

Sesión de 9 de junio de 1941

CONFORME.—APROBADO.—P. A. de la C. P.

El Presidente,
Ignacio ChacónEl Secretario,
Manuel Blanco

instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de doña María de la Paz García, asistida de su marido don Adelino Alvarez, vecinos de Navelgas, expediente de declaración de herederos de doña Encarnación Carcia, natural de Barzanallana y vecina que fué de Navelgas, fallecida ab-intestato el

dia once de noviembre de mil novecientos treinta y seis, sin dejar descendientes ni ascendientes, y que reclama su herencia su hermana natural doña María de la Paz García, y al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que se presenten en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta dias.

Dado en Tineo, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta

y uno.—José Rodríguez Gonzalez. El Secretario judicial, Laureano Gonzalez Puelles.

Juzgado Militar Eventual
de Oviedo

COMPARECENCIA

IGLESIAS ANTUÑA, Eloina,

de 27 años de edad, soltera, hija de Manuel y de Rogelia, natural del Puente (La Felguera) y vecina que fué de esta plaza, calle de Altamira, núm. 11, bajo; comparecerá ante este Juzgado Militar Eventual, núm. 1, sito en la calle de Juan Botas Roldán, núm. 1, en el término de ocho dias a partir de la publicación de la presente comparecencia, a efectos de justicia, con motivo del robo de que fué objeto el dia 11 de octubre 1939.

Oviedo, a 10 de junio de 1941.—El Coronel Juez instructor, Carlos Canella Muñiz.

Anuncios no Oficiales

QUIMICA ASTURIANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria para el dia primero de julio del presente año, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente orden del dia que constituye su objeto:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Propuesta de modificación del artículo 24 de los Estatutos, ampliando el número de Consejeros.

3.º Propuesta de modificación del artículo 8.º en lo referente a enajenación de acciones.

4.º Propuesta de modificación del apartado A) del artículo 36 regulador de los beneficios de los socios técnicos, y del apartado C) del mismo artículo relativo a remuneración del Consejo.

Pueden asistir a la Junta que se convoca, los accionistas propietarios de 50 o más acciones, pudiendo agruparse los que posean menos para completar ese número, confiando su representación a uno de ellos o delegando en otro accionista. En todo caso, se justificará el derecho de asistencia mediante el depósito de las acciones o del resguardo bancario correspondiente, en las oficinas de Química Asturiana S. A., antes del dia de la Junta.

Oviedo, 18 de junio de 1941.—El Presidente del Consejo, José María Fernandez Ladreda.

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en este Banco número 12.295, expedido el 21 de agosto de 1922 a nombre de don Antonio Rodríguez Suarez, comprensivo de pesetas nominales 75.000 en seis títulos de la Serie D, números 31.736/41 de Deuda perpetua al 4 por 100 inferior, se hace público por tres veces con intervalos de diez dias de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 26 de mayo de 1941.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez.

3-3

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial